

MAT.: Designese Ministro de Fe a
funcionaria que indica.

DECRETO PERSONAL N°317.-/

QUINTA NORMAL, 15 de septiembre del 2021.

VISTOS:

1. Decreto Personal N°221, de fecha 24 de junio de 2021, que designa a don Alexis Riquelme Lavín como Ministro de Fe.
2. Decreto Personal N°287, de fecha 18 de agosto de 2021, que le asigna a función de Ministra de Fe a doña Daniela Lillo Guzmán.
3. Oficio N°300, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de mayo de 2021.
4. Memorandum N°925, de la Directora de Desarrollo Comunitario, de fecha 07 de septiembre de 2021, que solicita la designación de nuevo Ministro de Fe para las elecciones de la Unión Comunal.
5. Providencia de la Srta. Alcaldesa, de fecha 13 de septiembre de 2021, que instruye "Autorizado a Decretar".
6. Providencia de la Jefa de Departamento de Personal (S), de fecha 13 de septiembre de 2021, que indica elaborar decreto.

TENIENDO PRESENTE:

La facultad que me confiere el artículo 63° letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006.

DECRETO:

1° DESIGNASE COMO MINISTRA DE FE, A CONTAR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL DOÑA **DANIELA ALEJANDRA LILLO GUZMÁN**, CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____, GRADO 13° DE LA EMR, ESCALAFÓN ADMINISTRATIVOS.

2° LA PERSONA NOMBRADA PRECEDENTEMENTE DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ASESORAR EN EL PROCESO ELECCIONARIO A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.
- CITAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA SEDE DE LA UNIÓN COMUNAL, DONDE SE DESIGNARÁ UNA **COMISIÓN ELECTORAL**.
- LEVANTAR Y FIRMAR ACTA DEL EFECTO ANTERIOR EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN ELECTORAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA DELFINO MUSSA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

Distribución: Depto. Personal, Dirección de Control, Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, DIDECO, Interesada, Administración Municipal, Archivo.
JECH/PAC/bac.
Ant. 2823/2021 Partes.